

DECRETO N° 424

TEMUCO, 06 FEB 2015

**VISTOS:**

1. La Escritura Privada de fecha 03 de febrero de 2015, mediante la cual se celebra el convenio de Co Organización entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Co Organización, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía, R.U.T.N° 65.062.955-8, para la realización del "6 versión Fiesta De La Cerveza de Verano, Temuco 2015", los días viernes 06 de febrero, sábado 07 y domingo 08 de febrero de 2015.-
2. El convenio que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PVB/JMC/jol



**DISTRIBUCIÓN :**

- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Departamento de Deportes
- Administración Municipal
- Dirección de Control



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE TEMUCO



**CONVENIO DE COORGANIZACIÓN**  
**6 versión Fiesta De La Cerveza de Verano, Temuco 2015**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – A.C.A.A. A.G.**

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 03 de Febrero de 2015, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 15 de octubre de 2014, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde (s), don **Miguel Becker Alvear**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la Asociación de Cerveceros de la Araucanía, llámese desde ahora ACAA, Rol Único Tributario N° 65.062.955-8, representada por su Representante Legal, don **RODRIGO ALEJANDRO LEIVA MONTESINOS**, quien declara ser chileno, soltero, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento turístico denominado "**6 versión Fiesta De La Cerveza de Verano, Temuco 2015**", considerando que esta actividad se encuentra dentro de la celebración del Aniversario Temuco 2015.
3. Que, la Asociación gremial sin fines de lucro, asocia a un gran número de productores de cerveza artesanal y también productores gastronómicos de la región de la Araucanía, , y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento.-

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "*Parque Municipal Estadio*", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "*Germán Becker*".

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Temuco y ACAA co-organizarán un evento turístico denominado "**6 versión Fiesta De La Cerveza de Verano, Temuco 2015**", consistente en la instalación de stands de expendio de cervezas y de gastronomía, en el recinto del Parque Estadio Municipal de Temuco, a realizarse los días viernes 06 de febrero de las 12:00 a las 23:00 hrs.; sábado 07 de febrero de las 12:00 a las 23:00 hrs y domingo 08 de febrero de 12:00 a las 22:00 horas, **después de ese horario no se podrá vender cerveza, se cierran las cocinerías y no se podrá seguir con la música, por lo tanto el recinto deberá estar cerrado sin público.**

**TERCERA:** AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de ACAA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento y del inmueble antes señalado.

**CUARTA:** OPERACIÓN DEL ESTADIO: Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Municipal Estadio:

- a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Estadio Germán Becker, Sector Ñielol.-
- b) Iluminación del recinto durante el período de duración del evento.
- c) Consumo de agua del recinto durante el período de duración del evento.
- d) Habilitación de Baños Públicos de Sector Ñielol.

12/02. 845093

- e) Habilitación de cocinerías del Sector Nielol.
- f) Habilitación de 20 módulos, para la venta de cerveza artesanal-tradicional y 12 módulos stand de productos alimenticios y /o stands y otros que complementan el evento.

**QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURISTICO.**

- I. Corresponderá a ACAA:
  - a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.-
  - b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
  - c) La Recaudación por concepto de ventas de entradas o bordeó.
  - d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" del recinto durante el período de duración del evento.
  - e) Emplear a su costo personal para controlar el acceso de público al recinto durante el período de duración del evento.
  - f) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o Paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
  - g) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
  - h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento deportivo en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realicen, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
  - i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos.
  - j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
  - k) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisorias de los expositores del evento.
  
- II. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
  - a) Aportar el recinto Estadio Municipal Germán Becker y sus instalaciones, para el desarrollo del evento turístico antes señalado, en los términos contemplados en la cláusula cuarta precedente.-

**SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES.** Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en la "6 versión Fiesta De La Cerveza de Verano, Temuco 2015", serán de cargo de ACAA.

**SEPTIMA:** ACAA se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

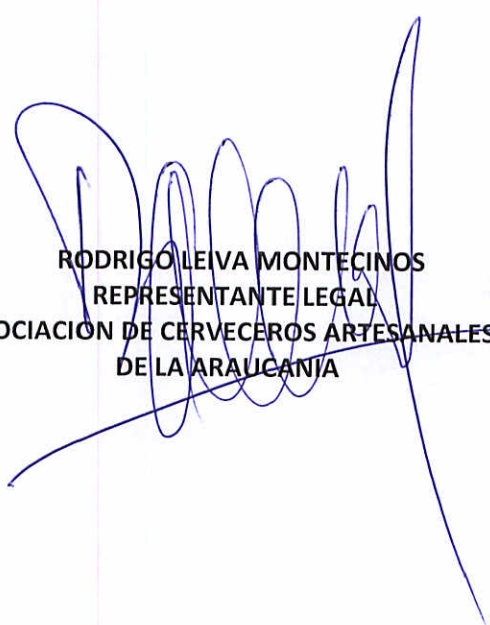
Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por ACAA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo ACAA reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

**OCTAVA: SUPERVISION:** El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por los funcionarios del Municipio Sr. Raúl Ramírez Cid, Sr. Sergio Sandoval, funcionarios del Estadio Germán Becker.

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería del señor Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don RODRIGO LEIVA MONTECINOS, para actuar en representación del ACAA, consta de acta del Directorio de fecha 26 de Febrero de 2014 y recepcionada por la Seremi de Economía, según consta en Ord. Nº 0242 de fecha 06 de Junio 2014.

**UNDECIMA:** En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:



RODRIGO LEIVA MONTECINOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACION DE CERVECEROS ARTESANALES  
DE LA ARAUCANIA



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PVB/JMC/jol